



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Centro De Estudios Avanzados Latinoamericanos y la Fundación Desarrollo Social y Tecnológico

El Centro **De Estudios Avanzados Latinoamericanos** representada por su gerente general el señor Gabriel Vega Romero Mg., a quien en adelante se denominará "CEALT"; y por otra la Fundación Desarrollo Social y Tecnológico, legalmente representada por su presidente Econ. Porfirio U. Jiménez Ríos PhD, al que en adelante y para efectos de este instrumento, se denominará "FUNDESOTEC". Las partes intervinientes, en la calidad que comparecen, declaran y reconocen recíprocamente la capacidad legal, suficiente y necesaria, con el fin de promover y fomentar actividades académicas, culturales mediante la colaboración en los campos de la enseñanza y la innovación en mutuo beneficio de los servicios que oferta cada institución para suscribir el presente Convenio y lo someten al tenor de las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: Partes Intervinientes

Intervienen en la suscripción del presente convenio:

- 1.1 El CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS LATINOAMERICANOS, con residencia en Ambato-Ecuador, Av. Atahualpa y Rumiñahui, Contacto 0987058016, página web: https://cealt.ec/; debidamente representada por el Gerente, Mg. Gabriel Vega Romero., con cédula de ciudadanía Nº 1207008283 es una empresa de alta trayectoria académica empleada como servicio a la comunidad, la capacitación y Formación Continua, estudiantes confían y experimentan una educación transparente de calidad, permitiendo a sus estudiantes fortalecer sus conocimientos y habilidades para alcanzar los objetivos en corto tiempo, tomando en cuenta la interculturalidad, ética y corresponsabilidad social. CEALT está legalmente registrada y regulada A partir del 31 de mayo del 2021 por la Superintendencia de Bancos y Compañías del Ecuador SUPERCIAS.
- 1.2 La fundación FUNDESOTEC es una ONG pública, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Conocoto, RUC No. 1792859395001, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Número 0019 del 14 de marzo del 2018, expedido por el Ministerio de Inclusión





Económica y Social MIES a quien en adelante se le denominará como aliado estratégico y cooperante.

SEGUNDA: Objeto del convenio

El principal objeto planteado a través del presente convenio busca organizar coordinaciones interinstitucionales principalmente en beneficio de grupos de atención prioritaria para un equilibro de vida en los ámbitos, económicos, mental, de tecnología y salud como ejes principales de trabajo a través de acercamiento a la empresa CEALT, considerada como una institución educativa en constante innovación que brinda cursos profesionales y diplomados de formación continua, cuyo actual Estatuto está legalmente conformada, además cuenta con convenios estratégicos con diferentes Universidades del País la cual acredita certificación y Aseguramiento de la Calidad de formación Educativa Superior. Se podrá establecer los términos generales de cooperación mutua para sumar esfuerzos, recursos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias, para la realización de acciones, programas y/o proyectos conjuntos, en materia de Capacitación, Prestación de Servicios e Innovación, Salud y Seguridad Alimentaria.

TERCERA: Alcance del convenio e Instrumentalización

Para alcanzar los objetivos contemplados la cláusula segunda del presente Convenio se refiere que la empresa "CEALT" y la otra parte "FUNDESOTEC" podrán llegar acuerdos dentro del marco de competencias, e incluir anexos o agendas para cada uno de los proyectos que se determinen, la colaboración podrá tomar las siguientes formas:

- 3.1 Realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las partes, mediante proyectos en colaboración o la eventual integración de equipos mixtos.
- 3.2 Desarrollar procesos de pasantías, visitas, trabajos de investigación, papers o proyectos de vinculación, de los estudiantes de CEALT y de FUNDESOTEC.
- 3.3 Efectuar visitas, talleres de estudio y trabajos de investigación de profesionales especialistas, o bien, enviar profesionales o técnicos expertos de una parte a solicitud





de la otra, para realizar asesorías, dependiendo la disponibilidad de los recursos humanos y financieros de cada parte.

3.4 Colaborar mutuamente en el uso e implementación de laboratorios, centro médico SANARTE, sistemas de información, metodologías y otras facilidades de investigación.

CUARTA: Anexos

Los anexos que se refiere la cláusula anterior, describirán con toda precisión las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales tenderán a ser equitativos para ambas partes tanto en derechos como en obligaciones. Los convenios específicos deberán ser suscritos por las autoridades de ambas instituciones.

QUINTA: Financiamiento

El presente Convenio por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las partes signatarias. Para la suscripción de convenios específicos, las partes deberán contar con el respectivo financiamiento.

Las partes podrán buscar individual o conjuntamente el financiamiento o patrocinio de sus actividades, a través del apoyo de agencias y/o patrocinadores públicos o privados, nacionales o internacionales.

SEXTA: Vigencia del convenio

El Convenio entrará en vigencia el 24 de mayo del 2022. El acuerdo tendrá un plazo de validez de 2 años. Cualquiera de las partes, si desea prorrogar el Convenio podrá notificar a la otra parte por escrito durante los tres (3) meses antes de la expiración del Acuerdo. Cada una de las partes podrá comunicar la rescisión de este Convenio en cualquier momento, el cual quedará sin efecto a los 180 días de la notificación.

Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión, de las acciones y proyectos que estén en ejecución.





SÉPTIMA: delegados de enlace

Cada institución acuerda establecer un coordinador para promover y hacer cumplir las condiciones del convenio:

▶ Delegados por CEALT:

Nombre: Gabriel Vega y David Cunachi

Cargo: Director del CELAT y Coordinador de Bienestar Depto.: Dirección y Bienestar y Vinculación con la sociedad

Dirección: Av. Atahualpa, Ambato-Ecuador **Teléfono**: 0998465840 ext. 0998465840

E-mail: <u>bienestar.vinculación.cealt@gmail.com</u>

Pág. Web: https://cealt.ec/vinculacion/

▶ Delegado por (FUNDOSETEC):

Nombre: Econ. Porfirio U. Jiménez Ríos PhD

Cargo: Presidente Depto.: Dirección

Dirección: Conocoto, calles Juan Carlos La Valle y Nicolas Aguilera

Teléfonos: 0984533092 Ext. +59322072116

E-mail: fundesotec@outlook.com o ubimp5716@gmail.com

Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este Convenio remitir vía correo electrónico.

SÉPTIMA: Efectos del convenio

El presente Convenio no crea relación laboral o financiera de ninguna clase entre las partes. Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias, para establecer convenios similares con otras entidades o instituciones.

OCTAVA: Modificación del convenio

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de un adendum o un convenio modificatorio que formará parte integrante del presente documento.





NOVENA: Seguimiento del Convenio

El director de CEALT. (cealteduc@gmail.com) del **Centro De Estudios Avanzados Latinoamericanos**, debe realizar el seguimiento de este convenio en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento, a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos de la institución.

El presidente de FUNDESOTEC. (<u>fundesotec@outlook.com</u>) de la **Fundación Desarrollo Social y Tecnológico**, debe realizar el seguimiento de este convenio en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento, a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos de la institución.

DECIMA: Términos del convenio.

Cada una de las partes podrá comunicar la rescisión de este Convenio en cualquier momento, el cual quedará sin efecto a los 180 días de la notificación.

Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión, de las acciones y proyectos ya iniciados.

Dos (2) copias originales del convenio serán impresas y firmadas. Una copia será para el Centro de Estudios Avanzados Latinoamericanos, la otra para la Fundación Desarrollo Social y Tecnológico.

UNDÉCIMA: Aceptación y suscripción.

Como constancia de aceptación expresa de lo expuesto, las partes libre y voluntariamente suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en Quito, a los 24 días de mayo del 2022.





En nombre de:

Centro De Estudios Avanzados Latinoamericanos En nombre de:

Fundación Desarrollo Social y Tecnológico.

Mg. Gabriel Vega Romero, Psi. **DIRECTOR**

Econ. Porfirio U. Jiménez Ríos PhD **PRESIDENTE**

En nombre de: Centro De Estudios Avanzados Latinoamericanos

Mario David Cunachi Ll. Psi.
CORDINADOR BIENESTAR Y
VINCULACIÓN CON LA
SOCIEDAD